

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

INTRODUCCIÓN

1.- El Protocolo de Acción frente a accidentes escolares forma parte del Plan Integral de Seguridad Escolar con el que todo establecimiento educacional debe contar y cumplir con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente.

2.- El seguro escolar protege a todos los(as) alumnos regulares de establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes Ley 16.744 art. 3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. El seguro escolar puede ser de tipo público o privado.

En la ficha de matrícula quedará registrado la condición de cada alumno , y si es que posee seguro privado , la Inspectora General Srta Kedy Henríquez se contactará con la compañía correspondiente a fin de establecer los protocolos de actuación definidos específicamente.

La Inspección General manejará en forma actualizada el listado de la característica del seguro, la aseguradora correspondiente y los protocolos de derivación , para todos los estudiantes del Instituto ,

3.- Este beneficio protege a los (as) estudiantes ante accidentes que sufran a causa o con ocasión de: a) La realización de sus estudios que impliquen permanencia en las instalaciones del Instituto

b) En el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional.

4.- La atención profesional la entregan las postas u hospitales de servicios de salud públicos, en forma gratuita , al hacer uso de éste.

5.- Si el estudiante tuviese un accidente que implica riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente. Los primeros auxilios y primeras medidas de contención , serán entregados al interior del colegio de las instalaciones dispuestas .

II. TIPOS DE ACCIDENTES ESCOLARES

a) **Accidente escolar LEVE:** Se considera accidente escolar cualquier lesión leve o grave que se haya provoca bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera leve, aquellas lesiones que no constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

b) Accidente escolar GRAVE: Se considera accidente escolar cualquier lesión leve o grave que se haya provoca bajo cualquier espacio físico del colegio y en cualquier instancia pedagógica o recreativa. Se considera grave, aquellas lesiones que sí constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante.

III. PROCEDIMIENTO

A. En caso de Accidente escolar LEVE

a) Responsable de la activación del protocolo: La Persona a cargo del estudiante al momento de ocurrir el accidentes ya sea Docente o Asistente que presencia el accidente o es avisado (a) del mismo , quien debe avisar a la Inspectoría para derivarlo a oficina .

Responsable de activar el protocolo : Inspectora General Srta Kedy Henríquez

b) Medida de contención: Si el (la) alumno(a) es llevado(a) a oficina de la Dirección se debe resguardar primero su integridad física (utilizando silla para traslado si fuese necesario). La Inspectoría General llenará el formulario de accidente escolar y verificará la condición del menor. Si los síntomas son mínimos como corte pequeño , golpe muscular simple , rasmillada simple etc, se atenderá con gel pack , gasa y con parches para la zona afectada a cargo de Inspectoría. Lo anterior es independiente de la posterior derivación a un Centro Asistencial con el formulario de seguro escolar correspondiente.

c) Comunicación con la familia:

1. Si la situación lo ameritara, desde la Inspectoría Kedy Henríquez , y/o la Secretaría Carolina Hernández se llamarán al apoderado para informarle y para que se dirija al establecimiento a hacer retiro del alumno, junto con el formulario de derivación médica. Se buscarán de manera telefónica todas las alternativas de comunicación a fin de informar al apoderado (a) titular o apoderado suplente , como consta en la ficha de matrícula de correspondiente año.

2. En caso de gravedad o que la situación lo amerite, el estudiante será derivado inmediatamente al centro asistencial más cercano acompañado por un docente o la persona (trabajador del establecimiento) que sea destinada para tales fines y se le comunicará al apoderado vía telefónica. En caso de no obtener respuesta alguna con el apoderado (apartado anterior), la escuela designará al responsable del traslado a llevar al alumno al centro de salud cercano y esperar a que el adulto responsable llegue a la dependencia hospitalaria.

B. En caso de accidente escolar GRAVE

1. **Ocurrencia accidente** La Inspectora General Srta Kedy Henríquez es la responsable de la activación del protocolo: Persona a cargo debe evaluar si se le presta apoyo al

accidentado(a) en el lugar y dejarlo protegido o si debe derivarlo a oficina de dirección. De ser así dar aviso también al Hospital para que, si fuese necesario, se coordine con Dirección el traslado.

2. **Medida de contención:** Al llevar al alumno(a) a las oficinas de la Administración ,se debe resguardar primero su integridad física. La Inspectoría llenará el formulario de accidente escolar y verificará la condición del menor. La Secretaría Carolina Hernández llamará a una ambulancia del centro de salud cercano y se comunicará vía telefónica con la familia, dejando copias escrita de la actuación.

3. **Comunicación con la familia:** La Secretaría llamará al apoderado para que se dirija al centro de salud en donde asistirá la ambulancia con su hijo (en caso de no poder asistir a la brevedad al establecimiento, y siendo así, el adulto deberá aguardar el procedimiento de los paramédicos). Esta comunicación se realizará al apoderado suplente en el caso que el titular no respondiera a los llamados . Paralelamente se enviará correo electrónico o mensajes

4. **Comunicación con Ambulancia o SAPU:** La Secretaría Sra Carolina Hernández llamará al SAPU O Ambulancia para que se dirija al centro de salud en donde con su el alumno afectado en caso de no poder asistir a la brevedad al establecimiento, un representante de la dirección y un familiar lo trasladaran en un vehículo particular. En caso de no obtener comunicación con la familia, el encargado-a del traslado será un representante del establecimiento , mientras de ser posible, se dirigirá un miembro de la unidad educativa al domicilio para verificar si hay algún adulto responsable que pueda asistir en el acompañamiento menor.

5. **Centros de atención de salud más cercanos**

Los centros de atención públicos más cercanos son el Cefsam de la Florida y el HRT y dependiendo de la gravedad estimada del accidente , serían las derivaciones más cercanas .

